

CERTIFICACIÓN No. 019-2016/SEIPC/20-00-034

El infrascrito Ms. C. Byron Horacio Sarceño Zepeda, Supervisor Educativo del distrito escolar 20-00-034 del Municipio y departamento de Chiquimula, por este medio:

HACE CONSTAR

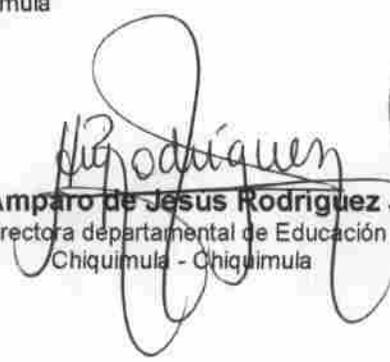
Que la Dirección del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza de la Aldea El Sauce, del municipio Ipala del departamento de Chiquimula presentó la siguiente documentación:

1	Fotocopia de los documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes.
2	Fotocopia del Acuerdo Ministerial de Creación del Instituto por Cooperativa de Enseñanza.
3	Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto.
4	Constancia de Cuantadancia.
5	Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto por Cooperativa de Enseñanza.

Y para los usos legales que al interesado convengan, extendiendo, sello y firma la presente en una hoja de papel bond membretado, tamaño carta, en la ciudad de Chiquimula el 13 de julio de 2016.


LIC. BYRON HORACIO SARCEÑO ZEPEDA
Supervisión Educativa - Distrito Escolar 20-00-034
Chiquimula - Chiquimula




Licda. Amparo de Jesús Rodríguez Javier
Directora departamental de Educación
Chiquimula - Chiquimula



No. TELÉFONO: 58250482

Comprometidos con la Educación

@MineducGT
MineducGuate

www.mineduc.gob.gt





**DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
CHIQUMULA - CHIQUMULA**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN GUATEMALA
CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR
COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIQUMULA Y EL INSTITUTO BÁSICO POR
COOPERTIVA DE ENSEÑANZA DE LA ALDEA EL SAUCE DEL MUNICIPIO DE IPALA DEL
DEPARTAMENTO DE CHIQUMULA**

CONVENIO No. 002-2016

En la ciudad de Chiquimula, departamento de Chiquimula, el día cuatro (4) de julio (7/06/) de dos mil dieciséis (2016), compareceremos: por una parte AMPARO DE JESÚS RODRÍGUEZ JAVIER, de treinta y seis (36) años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Trabajo Social con Énfasis en Gerencia del Desarrollo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación Personal número mil setecientos veinte espacio cero mil ciento ochenta y ocho espacio mil setecientos ocho (1720 01188 1708) extendido en el municipio de Concepción Las Minas del departamento de Chiquimula, por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Directora Departamental de Educación de Chiquimula, calidad que ostento de conformidad con el Acuerdo Ministerial Número DIREH guión dos mil ochocientos tres guion dos mil dieciséis (DIREH-2803-2016); el Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo número cero veintidós guión veinte guión uno guión dos mil dieciséis (022-20-1-2016), autorizado por Oscar Hugo López Rivas, Ministro de Educación de la República de Guatemala y por María Eugenia Barrios Robles de Mejía, Vice Ministra de Educación de la República de Guatemala y la Certificación del Acta número cuarenta y tres guion dos mil dieciséis (43-2016), de fecha uno de junio del año dos mil dieciséis (01/06/2016), asentada en el Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de la Nación, Registro L dos dieciséis mil quinientos diecisiete (L2 16517) de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; y por otra parte los señores: María Rosario Rodríguez Lemus de Duque, de 33 años de edad, casada, guatemalteca, (estudiante), con domicilio en Aldea los Horcones, San Francisco, municipio de Ipala, departamento de Chiquimula, con Documento Personal de Identificación – CUI– número mil setecientos veinticuatro espacio setenta y cuatro mil novecientos seis espacio mil seiscientos trece (1724 74906 1613) extendido en el municipio de Ipala departamento de Chiquimula por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Byron Alberto Ramírez Segura, de 41 años de edad, casado, guatemalteco , (Maestro de Educación Primaria Urbana Con Orientación Ambiental), con domicilio en en el municipio de Ipala del departamento de chiquimula, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil novecientos veinte espacio catorce mil ochocientos ochenta y nueve espacio dos mil once. (1920 14889 2011) extendido en el municipio de de Ipala, departamento de chiquimula, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Comprometidos con la Educación

@MineducGT
/MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



**DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
CHIQUMULA - CHIQUMULA**

Guatemala; Irma Yolanda Aguirre Taboada, de 55 años de edad, soltera, guatemalteca, (oficios Domestico), con domicilio en Aldea El Sauce, municipio de Ipala, departamento de Chiquimula con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil setecientos quince espacio diecisiete mil quinientos sesenta y tres espacio dos mil doscientos cuatro (1715 1563 2204) extendido en el municipio de Ipala departamento de Chiquimula por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Evelyn Marlene Guerra Aguirre, de 30 años de edad, soltera, guatemalteca, (Perito en Administración de Empresas), con domicilio en Aldea El Sauce, municipio de Ipala, departamento de Chiquimula, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil setecientos noventa y dos espacio noventa mil seiscientos veintidós espacio cero ciento uno (1792 90622 0101) extendido en el municipio de Ipala departamento de Chiquimula por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Gledia Amanda Girón Vides, de 40 años de edad, soltera, guatemalteca, (Oficios domésticos), con domicilio en Aldea El Sauce, municipio de Ipala, departamento de Chiquimula, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil trescientos ochenta y siete espacio cero tres mil ciento cuarenta y dos espacio dos mil once (2387 03142 2011) extendido en el municipio de Ipala departamento de Chiquimula por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Otto Ronaldo Garza Ramos, de 32 años de edad, casado, guatemalteco, (Maestro de Educación Primaria Urbana), con domicilio en municipio de Ipala, departamento de Chiquimula, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil setecientos cuarenta y siete espacio treinta y siete mil setecientos ochenta y cinco espacio dos mil once (1747 37785 2011) extendido en el municipio de Ipala departamento de Chiquimula por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; María Olimpia Berrios Gálvez de Lémus, de 46 años de edad, casada, guatemalteca, (oficios Domésticos), con domicilio en Aldea El Sauce, municipio de Ipala, departamento de Chiquimula, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil setecientos ochenta y siete espacio cero uno ochocientos veintitrés espacio dos mil once (1787 01823 2011) extendido en el municipio de Ipala departamento de Chiquimula por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa Aldea El Sauce Ipala, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula con fecha veintinueve de junio de dos mil dieciséis (29/06/2016); extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones y

405
[Handwritten signatures and notes]
Olimpia Berrios
21 de junio de 2016

[Handwritten signature]



Comprometidos con la Educación

@MineducGT
/MineducGuat

www.mineduc.gob.gt



**DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
CHIQUMULA - CHIQUMULA**

emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en Aldea El Sauce municipio de Ipala. Los comparecientes aseguramos: hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIQUMULA Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA ALDEA EL SAUCE IPALA, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: Antecedentes.** De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto Básico por Cooperativa Aldea El Sauce Ipala fue autorizado según Acuerdo Gubernativo número 32, de fecha 19 de febrero de 1998., emitida por Anabella Castro Quiñones. **SEGUNDA: Base Legal.** El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco(17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). **TERCERA. Objeto del Convenio.** El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa Aldea El Sauce Ipala, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula como por la Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa Aldea El Sauce Ipala, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el

697
Olimpia Berríos
#17
#17
#17

Comprometidos con la Educación

@MineducGT
/MineducGuat

www.mineduc.gob.gt



**DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
CHIQUMULA - CHIQUMULA**

Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). **CUARTA. Vigencia.** El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes. **QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016.** Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto Básico por Cooperativa Aldea El Sauce, la subvención estatal por un monto de trece mil seiscientos noventa y cuatro (Q. 13,694.00), que corresponde a una sección con un mínimo de 10 y un máximo de 14 estudiantes y por un monto de treinta mil cuatrocientos treinta y uno. (Q. 30,431.00) que corresponde a una sección con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total de cuarenta y cuatro mil ciento veinticinco. (Q. 44,125.00), con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, en las estructuras presupuestarias: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011 y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado. **SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio.** La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

- Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
- Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de Q. 44,125 y por beneficiario es de Q. 1,131.41.

Handwritten signatures and notes on the right margin:
8/5
Bryan Ramirez
Olimpia Berríos
2 m a 11-2016 que me...
#13
#13
#13



Comprometidos con la Educación

@MineducGT
/MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



- 467
- c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011.
 - d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
 - e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
 - f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa Aldea El Sauce, Ipala debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.
 - g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: Objetivos: Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. Metas: 1. Atender a un total de 39 estudiantes en el ciclo de educación 2016. 2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre una completa y una parcial secciones de Primero y Segundo grados del ciclo de educación 2016, así: una (1) de Primero Básico, una (1) sección de Segundo Básico y una (1) sección de Tercero Básico. 3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de Q 44,125.00. Indicadores: 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.
 - h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.
 - i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.
 - j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signature]



SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos. **OCTAVA. Verificación.** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria. **NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros.** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala. **DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula.** 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa Aldea El Sauce, Ipala la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto Básico por Cooperativa de Enseñanza de la aldea El Sauce del municipio de Ipala del departamento de Chiquimula a donde corresponde. **DÉCIMA- PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa de la aldea El Sauce del municipio de Ipala del departamento de Chiquimula.** 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por

425
#MineducGT
Diana M. Aguirre Quiroz
Olimpia Berrios

J. Rodríguez



Comprometidos con la Educación

@MineducGT
/MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto. **DÉCIMA-SEGUNDA. Rendición de cuentas.** Los representantes legales del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza Instituto Básico por Cooperativa Aldea El Sauce Ipala, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad. **DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación.** El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo

595
Olimpia Berrios
Diana M. Aguirre
Diana M. Aguirre
Diana M. Aguirre

Roberto



Comprometidos con la Educación

@MineducGT
/MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



**DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
CHIQUMULA - CHIQUMULA**

selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes. **DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones.** La Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa Aldea El Sauce, Ipala tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos. **DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio:** El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa Aldea El Sauce, Ipala no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes. **DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos.** Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio. **DÉCIMA-SÉPTIMA. Anexos.** Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto Básico por Cooperativa Aldea El Sauce. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto Básico por Cooperativa Aldea El Sauce, Ipala. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan. **DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación.** En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en nueve (9) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas

595
[Handwritten signatures and notes on the right margin]





**DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
CHIQUMULA - CHIQUMULA**

únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa de enseñanza de la aldea El Sauce del municipio de Ipala del departamento de Chiquimula

María Rosario Rodríguez Lemus de Duque
Presidenta

Byron Alberto Ramírez Segura
Vicepresidente

Irma Yolanda Aguirre Taboada
Secretaria

Evelyn Mariene Guerra Aguirre
Tesorera

Gledia Amanda Girón Vides
Vocal I

Otto Ronaldo Garza Ramos
Vocal II

María Olimpia Berrios Gálvez de Lémus
Vocal III

Licda. Amparo de Jesús Rodríguez Javier
Directora Departamental de Educación
Chiquimula, Chiquimula



Comprometidos con la Educación

@MineducGT
 /MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



EL INFRASCRITO LICENCIADO BYRON HORACIO SARCEÑO ZEPEDA, SUPERVISOR EDUCATIVO DEL DISTRITO ESCOLAR VEINTE GUION CERO CERO GUION CERO TREINTA Y CUATRO (20-00-034) DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUMULA, CERTIFICA: Haber tenido a la vista el Libro de Actas No. uno (1) del Instituto Básico por Cooperativa de Enseñanza de la Aldea El Sauce del municipio de Ipala del departamento de Chiquimula, autorizado por la Contraloría General de Cuentas Delegación Chiquimula con número de Registro Cuatro Mil noventa y siete (4097), en el que a folios números setenta y nueve (79), ochenta (80) y ochenta y uno (81), se encuentra suscrita el Acta No. 8-2016, que literalmente dice: _____

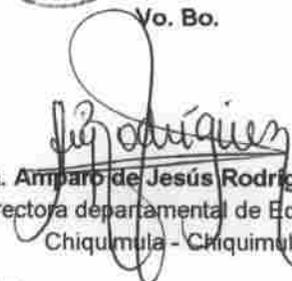
"ACTA No. 08-2016. En las instalaciones que ocupa el establecimiento instituto básico por cooperativa de la Aldea El Sauce, municipio de Ipala, del departamento de Chiquimula, siendo las catorce horas del día martes veintiocho de junio del año dos mil dieciséis, reunidos personal docente y administrativo, Prof. Byron Alberto Ramírez Segura director, Prof. Wilder Amisain Sagastume Marcos, Prof. Selvín Héctor Omar Méndez Flores, Prof. Carlos Arnoldo Palma Morales, Prof. Edgardo Esaúl Hernández López, Padres de familia y el representante municipal que delegó la municipalidad de Ipala Prof. Otto Ronaldo Garza Ramos y la comisión de educación de la municipalidad y quien suscribe la presente la secretaria PAE. Evelyn Marlene Guerra Aguirre para dejar constancia de lo siguiente. PRIMERO: El presidente de la cooperativa Sr. Elfigo Froilán López Girón se dirige a los presentes dándoles la bienvenida a la reunión convocada, así mismo les explica que el motivo de la presente es para hacer el cambio de la junta de padres de familia por cooperativa antes de tiempo estipulado ya que se tiene la renuncia verbal de tres padres que forman parte de la junta directiva y así también el nuevo delegado y representante de la municipalidad y por esta razón los restantes miembros de la junta directiva de padres llegan a un común acuerdo a que se elija la nueva junta de padres de familia por cooperativa la que solo faltan tres meses para que termine su periodo en unción, luego se llevó a cabo una oración por el director Prof. Byron Ramírez, le sede la palabra al representante de la municipalidad el Prof. Otto Ronaldo Garza Ramos quien se dirige a los presentes dando a conocer cuál es la función que desempeña presenta a sus compañeros de la municipalidad comisión de educación, así mismo les explica la forma en que pueda ser formada la directiva. SEGUNDO: Se procedió a la organización de la nueva cooperativa, dando a conocer las bases con las que se regirán como nueva directiva; así también el director Prof. Byron Ramírez les motiva para conformar la nueva directiva de padres de familia proponiendo a los siguientes. 1 María Rosario Rodríguez Lémus, 2 Irma Yolanda Aguirre Taboada, 3 Gledia Amanda Girón Vides, 4 Maria Olimpia Berrios Gálvez. Se hizo la votación de forma secreta, quedando conformada de la siguiente manera: Presidente la Sra. María Rosario Rodríguez Lémus, Vice-presidente el director Prof. Byron Alberto Ramírez Segura, Secretaria la Sra. Irma Yolanda Aguirre Taboada, Tesorera la secretaria PAE. Evelyn Marlene Guerra Aguirre, Vocal I la Sra. Gledia Amanda Girón Vides, Vocal II el Prof. Otto Ronaldo Garza Ramos, Vocal III la Sra. María Olimpia Berrios Gálvez. TERCERO: El director pidió a la nueva directiva de padres de familia para que se dirigieran a los presentes, donde cada uno agradeció la confianza puesta en ellos y hacerles ver que trabajarán y colaborarán por el beneficio del instituto y la educación de sus hijos e hijas. Así también el director Prof. Byron Ramírez les sede la palabra a los representantes de la comisión de educación de la municipalidad de Ipala, donde ellos expresan que están a buena disposición de ayudar por el beneficio del instituto. No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente dos horas después de su inicio quienes intervenimos damos fe". Están las firmas y sellos respectivos.

Y PARA REMITIRLA A DONDE CORRESPONDA, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE IMPRESA A UNA SOLA CARA EN UNA (1) HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA MEMBRETADO EN EL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE CHIQUMULA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.


Lic. Byron Horacio Sarceño Zepeda
Supervisor Educativo Distrito Escolar 20-00-034
Chiquimula - Chiquimula



Vo. Bo.


Licda. Amparo de Jesús Rodríguez Javier
Directora departamental de Educación
Chiquimula - Chiquimula



Comprometidos con la Educación



Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 32

19 FEB. 1998

LA SECRETARIA DE EDUCACION,

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 194, literales a) y b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los Decretos números 12-91, Artículos 8, 10, 16 y 27 Ley de Educación Nacional, y el 17-95 modificado por el 59-97, del Congreso de la República Ley de Institutos de Educación Por Cooperativa de Enseñanza y Acuerdo Ministerial número 58 de fecha 15 de marzo de 1995.

ACUERDA:

ARTICULO 1 Autorizar el funcionamiento de los siguientes establecimientos, los que se encuentran contemplados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente:

NOMBRE	ASIGNACION	JORNADA
GUATEMALA		
1 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA OSCAR BERGER, ZONA 14 98-008-13-00-00-01-431-01-24000	Q.22,500.00	Vespertina
2 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA LA DE BRUNO, MIXCO 98-008-13-00-00-01-431-01-24000	Q.22,500.00	Vespertina
3 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA SACOJ GRANDE, MIXCO 98-008-13-00-00-01-431-01-24000	Q.22,500.00	Vespertina
SACATEPEQUEZ		
4 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA SANTA LUCIA MILPAS ALTAS 98-008-13-00-00-01-431-01-24000	Q.22,500.00	Vespertina
5 INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA ALMOLONCIA (MIXCO) 98-008-13-00-00-01-431-01-11000	Q.22,500.00	Vespertina
SAN JUAN CANTON		
6 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA PABERIO VIEJA, SAN JOSE POAQUIL 98-008-13-00-00-01-431-01-24000	Q.22,500.00	Vespertina
COOPERATIVA ALDEA XECATAL, SANTA POLONIA 98-008-13-00-00-01-431-01-24000		Vespertina

461

19 FEB, 1998.

Guatemala, C. A.

40 INSTITUTO BASICO POR
COOPERATIVA ALDEA
POCULA, SAN PEDRO
CARCIA
95-002-13-00-00-01-431-15-24000 Q.22,500.00 Vespertina

PETEN

41 INSTITUTO BASICO POR
COOPERATIVA ALDEA
EL MANGO, SANTA ANA
98-003-13-00-00-01-431-17-24000 Q.22,500.00 Vespertina

ZACAPA

42 INSTITUTO BASICO POR
COOPERATIVA ALDEA
LA TREMENTINA, ZACAPA
95-002-13-00-00-01-431-19-24000 Q.22,500.00 Vespertina

43 INSTITUTO DIVERSIFICADO
POR COOPERATIVA CABANAS
(CARRERA DE PERITO CONTADOR)
98-003-14-00-00-01-431-19-11000 Q.22,500.00 Vespertina

CHIMULULA

X

44 INSTITUTO BASICO POR
COOPERATIVA ALDEA
EL SAUCE, IPALA
92-002-13-00-00-01-431-20-24000 Q.22,500.00 Vespertina

JUTIAPA

45 INSTITUTO DIVERSIFICADO
POR COOPERATIVA, ALDEA
TUCAL, ASUNCION MITA
(CARRERA DE PERITO CONTADOR
CON ORIENTACION EN ADMINISTRACION
DE PEQUEÑAS EMPRESAS)
95-002-14-00-00-01-431-22-11000 Q.22,500.00 Vespertina

ARTICULO 2 El presente Acuerdo empezará a regir a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE.

Aracelia Castro Quiroz
ARACELIA CASTRO QUIROZ



EL VICEMINISTRO DE EDUCACION,

D. ...



CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

NO RATIFICADO
NO HA REALIZADO LA
ACTUALIZACIÓN O
CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT 1584918K
ESTADO ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA EL SAUCE
DOMICILIO FISCAL ALDEA EL SAUCE IPALA, CHIQUIMULA
TELÉFONO 48853085
FAX
CORREO ELECTRÓNICO
CORREO ELECTRÓNICO
AGENCIA VIRTUAL



Número de Acceso: 83006766

FECHA DE CONSTITUCIÓN 31/12/1898
FECHA INSCRIPCIÓN RTU 17/06/1998
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS 09/04/2012
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS
ACTIVIDAD ECONÓMICA ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA
SISTEMA INVENTARIO
SISTEMA CONTABLE
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

NIT	3865058-4
1.1 NOMBRE	BYRON ALBERTO, RAMIREZ SEGURA
FECHA NOMBRAMIENTO	16/03/2012

2. DATOS CONTADOR

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO	1 - INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA
DOMICILIO COMERCIAL	ALDEA EL SAUCE IPALA, CHIQUIMULA
3.1 FECHA INICIO OPERACIONES	17/06/1998
ESTADO	ACTIVO
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN	17/06/1998

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
-------------------	---------	-------------------------	--------------------

5. OTRAS OBLIGACIONES

NOTAS:

- A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.
B. La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

CGC-CCGC-021-2015

458

Chiquimula, 08 de julio de 2015

LA INFRASCRIPTA SECRETARIA DE LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS EN CHIQUIMULA:

HACE CONSTAR:

Que: EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA EL SAUCE IPALA CHIQUIMULA, SE ENCUENTRA REGISTRADO ANTE ESTA DELEGACIÓN, EN EL LIBRO CON REGISTRO No. 032612 A FOLIOS Nos. 172 Y 173, CON EL No. DE CUENTADANCIA I-20-11-0001-98, SIENDO LOS RESPONSABLES A LA FECHA:

DIRECCIÓN: Aldea El Sauce Ipala Chiquimula

TELÉFONO: 46653085/53771445

RESPONSABLES:

DIRECTOR:	Byron Alberto Ramírez Segura
FECHA TOMA POSESIÓN:	16 de marzo de 2012
No. DE DPI:	1920 14889 2011 Extendido por el Registro Nacional de las Personas del Municipio de Ipala, Departamento de Chiquimula
DOMICILIO:	Ipala, Chiquimula
TELEFONO:	46653085
NIT:	3865058-4

SECRETARIA CONTADORA:	Evelyn Marlene Guerra Aguirre
FECHA TOMA POSESIÓN:	16 de marzo de 2012
No. DE DPI:	1792 90622 0101, extendido por el Registro Nacional de las Personas del Municipio de Ipala, Departamento de Chiquimula
DOMICILIO:	Aldea El Sauce, Ipala Chiquimula
TELEFONO:	53771445
NIT:	3594383-2

Licda. María Magdalena Salguero García de Pérez
SECRETARIA
Contraloría General de Cuentas
Delegación Departamental Chiquimula
Colegiado 18246 CCEE



Licda. Sylvia Margarita Guisasa España de Jca
Jefe de Delegación Departamental
Contraloría General de Cuentas Chiquimula
Colegiado No. 3201
Orden de Contadores Públicos y Auditores

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

457

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA ALDEA EL SAUCE			
Ejercicio Fiscal 2016			
1. INGRESOS			
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)			
a)	Subsidio anual Ministerio de Educación	Q	44,125.00
b)	Subsidio Municipal anual	Q	40,000.00
c)	Inscripción de 39 alumnos (as)	Q	975.00
d)	Colegiaturas anual de 39 alumnos (as)	Q	9,750.00
e)	Matrículas de 143 alumnos (as)	Q	-
f)	Operación Escuela de 39 alumnos (as)	Q	117.00
g)	Bolsas de estudio de 15 alumnos (as)	Q	13,500.00
h)	Otros ingresos	Q	-
	TOTAL DE INGRESOS	Q	108,467.00
2. EGRESOS			
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)			
a)	Operación Escuela de 39 alumnos (as)	Q	117.00
b)	Bolsas de estudio de 15 alumnos (as)	Q	13,500.00
c)	Salario anual de personal administrativo	Q	30,800.00
d)	Salario anual de personal docente	Q	45,500.00
e)	Salario anual de personal operativo	Q	5,000.00
f)	Pago de prestaciones	Q	-
g)	(Aguinaldo, bono 14, Bono vac. Vacaciones)	Q	7,850.00
h)	Ajuste por incremento del subsidio del estado	Q	-
i)	Otros gastos	Q	-
j)	Energía Eléctrica	Q	648.00
k)	Material Didáctico	Q	-
l)	Útiles de oficina	Q	2,000.00
m)	Útiles de limpieza	Q	200.00
n)	Internet claro	Q	1,000.00
	TOTAL DE EGRESOS	Q	106,615.00
3. RESUMEN			
	Total de Ingresos	Q	108,467.00
	Total de Egresos	Q	106,615.00
	Saldo para el año siguiente	Q	1,852.00

Aldea El Sauce, Ipala 19 de mayo de 2016

Firma Secretaria o Secretario Contador

Evelyn Marjorie Guerra Aguirre

Instituto de Educación Básica por Cooperativa

Cooperativa de Enseñanza



Firma del Director o Directora

Byron Alberto Ramirez Segura

Instituto de Educación Básica por Cooperativa

Cooperativa de Enseñanza

NOTA: Si son pagos al personal, por favor adjuntar los nombres de los docentes con el numero de UPI, las asinaturas y periodos que ocupan.